



Expediente
2019/9-IGU

RESOLUCIÓN

ASUNTO: BASES DEL SORTEO DE MATERIAL DEPORTIVO CON MOTIVO DE LA II MARCHA CICLISTA PARTICIPATIVA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

ANTECEDENTES

1º.- 16 de mayo de 2019: Providencia de la concejala de mujer e igualdad proponiendo el inicio de los trámites para la aprobación de las bases del sorteo de material deportivo con motivo de la II marcha ciclista participativa por el día internacional de la mujer.

2º.- 28 de mayo de 2019: Por la Junta de Gobierno Local se aprueba la modificación del Plan Estratégico Municipal a fin de incluir la presente subvención en el mismo, con una consignación de 300 €, destinada a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres visibilizando la necesidad de alcanzar la igualdad real.

3º.- 29 de mayo de 2019: Informe propuesta de resolución provisional de la TAG del Área de Servicios a la Persona relativo a la aprobación de las bases del sorteo de material deportivo con motivo de la II marcha ciclista participativa por el día internacional de la mujer.

4º.- 30 de mayo de 2019: Nota-informe de disconformidad de Secretaria número 128/2019. Manifiesta disconformidad con la aprobación de las bases del sorteo material deportivo con motivo de la II Marcha ciclista participativa por el día internacional de la mujer por cuanto la propuesta de aprobación se gestiona con posterioridad a la ejecución de la actividad y al otorgamiento de los premios a las personas ganadoras.

5º.- 20 de septiembre de 2019: Informe de la intervención Municipal por la que se fiscaliza el expediente para la autorización del gasto por importe de 300,00 euros, correspondiente a la aprobación de las bases y convocatoria del sorteo de material deportivo con motivo de la actividad descrita anteriormente.



6º.- 26 de diciembre de 2019: Informe técnico de la Técnica de Igualdad asunto: bases del sorteo de material deportivo con motivo de la ii marcha ciclista participativa por el día internacional de la mujer.

7º.- 27 de diciembre de 2019: Reparó número 36 de la Intervención Municipal sobre la aprobación de las bases del sorteo de material deportivo con motivo de la II Marcha ciclista participativa por el día internacional del la mujer y reconocimiento de la obligación, anualidad 2019. Emitido con motivo de la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

8º.- 27 de diciembre de 2019: Escrito de la Alcaldía comunicando el reparo señalado anteriormente a los efectos de su aceptación por parte del órgano gestor afectado.

9º.- 30 de diciembre de 2019: Informe del Área de Servicios a la Persona por el que se acepta la nota de reparo comunicada por la Alcaldía.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), establece en su artículo 25, que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo.

SEGUNDA.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERA.- El artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de remitir información a la Intervención General de la Administración del Estado respecto de las subvenciones y las entregas dinerarias sin contraprestación gestionadas por la Administración Local, razón por la que las presentes bases deberán ser publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTA.- En relación al contenido económico del premio, se establece que cada persona ganadora recibirá, en concepto de premio un cheque por valor de setenta y cinco euros que sólo podrá ser canjeado por material deportivo. Siendo el valor total de los cuatro premios, de 300,00 €.

QUINTA.- Según el informe de la técnico de Igualdad de fecha 26 de diciembre de 2019, se hace constar que a criterio de la Concejalía de Igualdad se llevó a cabo el sorteo de los premios con motivo de la II Marcha Ciclista Participativa por el Día Internacional de la Mujer, correspondiente al año 2019. Dicho sorteo fue efectuado entre las personas participantes y comunicado el resultado a las personas premiadas.



Dicho sorteo se realizó el día 10 de marzo de 2019, en Aspe, siendo las 10:30 horas el periodo abierto para la inscripción. Cerrándose dicho periodo a las 11:30 horas con un total de 51 personas inscritas. Finalizada la marcha, se llevó a cabo el sorteo de los premios, resultando premiadas las siguientes personas participantes: Sergio Sánchez García con DNI 21460588R, con número de dorsal y participación 15; Ana Belén Clavel con DNI 74002692P, con número de dorsal y participación 35; Eider Grau Albero con DNI 78296030M, con número de dorsal y participación 47; Víctor García Moreno con DNI 74534122T, con número de dorsal y participación 51.

A cada una de las personas premiadas se les comunicó el premio de manera inmediata y se les facilitó el correspondiente vale a través del que se podía adquirir el material deportivo del premio.

De dicho sorteo existe un acta en la que se recoge el procedimiento y el resultado del mismo.

SEXTA.- Existía un trámite previo de providencia firmada por la concejala de igualdad, así como el inicio de aprobación de las bases para la regulación del concurso, para las cuales se realizó informe de propuesta de acuerdo en fecha de 29 de mayo de 2019.

Según el informe de la técnico de Igualdad de fecha 26 de diciembre de 2019, existe constancia de que los ganadores hicieron uso de los vales entregados en el comercio que responde al nombre de *Corre Eventos* (PEDRO MANUEL MIRA PÉREZ, con NIF: 44763760X) por importe de 300,00 euros y en concepto de material deportivo.

Por tanto, con el fin de evitar un perjuicio al propietario del comercio que sí ha suministrado a los ganadores el material deportivo correspondientes al premio concedido por importe de 300,00 euros y en base a la teoría de enriquecimiento injusto procede autorizar, comprometer y reconocer la obligación a favor del comercio que suministró el material deportivo dado que según el informe de la técnico de Igualdad el proveedor registró la factura correspondiente en esta Administración.

SEPTIMA.- El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien mediante Decreto nº 2019/1540, de fecha 26 de junio, delegó dicha competencia en la Junta de Gobierno. No obstante, ante la necesidad de aprobar las bases del sorteo de los premios con motivo de la II Marcha Ciclista Participativa por el Día Internacional de la Mujer a la mayor brevedad posible antes de finalizar el año y a los efectos de autorizar y comprometer el gasto y reconocer la obligación correspondiente a favor del comercio que suministró el material deportivo a las personas ganadoras, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN



PRIMERO: Levantar el reparo número 36 de la Intervención Municipal en la tramitación del expediente número 2019/9-IGU, e instar a la aprobación de las bases del sorteo de material deportivo con motivo de la II Marcha ciclista participativa por el día internacional de la mujer, así como para la autorización y compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación a favor del proveedor que suministró el material deportivo a los ganadores.

SEGUNDO: Avocar la competencia en materia de aprobación de los premios delegada por decreto de Alcaldía núm. 2019/1540, de 26 de junio, únicamente para la aprobación de las bases del sorteo de los premios con motivo de la II Marcha Ciclista Participativa por el Día Internacional de la Mujer dada la proximidad de finalización del año y la necesidad de continuar con el resto de actuaciones administrativas necesarias para materializar el pago del premio, restableciéndose las delegaciones incluidas en el decreto de delegaciones señalado anteriormente.

TERCERO: Aprobar las bases del sorteo de los premios con motivo de la II Marcha Ciclista Participativa por el Día Internacional de la Mujer.

CUARTO: Aprobar la concesión de los premios a favor de los ganadores que fueron: Sergio Sánchez García con DNI 21460588R, Ana Belén Clavel con DNI 74002692P, Eider Grau Albero con DNI 78296030M y Víctor García Moreno con DNI 74534122T.

QUINTO: Autorizar y comprometer el gasto a favor de Pedro Manuel Mira Pérez, con NIF número 44763760-X, por el material deportivo suministrado a los premiados de la II Marcha ciclista participativa organizada por la Concejalía de Igualdad para el día de la mujer por importe de 300,00 euros.

SEXTO: Reconocer la obligación a favor de Pedro Manuel Mira Pérez, con NIF número 44763760-X, por el concepto señalado en el punto anterior y por importe de 300,00 euros.

SEPTIMO: Comunicar al Área de Servicios a la Persona/Igualdad y a Recursos Económicos.

“BASES LEGALES DEL SORTEO DE MATERIAL DEPORTIO CON MOTIVO DE LA II MARCHA CICLISTA PARTICIPATIVA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

PRIMERA: Objeto.

Con el fin de incentivar la participación en la II Marcha Ciclista Participativa por el Día Internacional de la Mujer, así como para favorecer su difusión entre la sociedad áspense, promover el compromiso social con la igualdad, fomentar la vida saludable y estimular el ejercicio deportivo, la Concejalía de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Aspe, promueve un sorteo vinculado a la participación en la citada marcha que se registrará por las siguientes bases:

SEGUNDA: Periodo de la Promoción.



El plazo durante el cual se podrá participar en el sorteo dará inicio a las 10:30 horas del día 10 de marzo de 2019, coincidiendo con el momento en que se da inicio a las inscripciones gratuitas para la participación en la II Marcha Ciclista Participativa por el Día Internacional de la Mujer. La finalización de la misma coincidirá con el momento en que concluya el plazo de inscripción a las 11:30 horas del mismo día.

TERCERA: Ámbito territorial de la Promoción.

La presente promoción será válida en el municipio de Aspe.

CUARTA: Naturaleza de la Promoción.

La participación en la promoción es gratuita, mediante la adquisición de un número de dorsal para la participación en la II Marcha Ciclista Participativa por el Día Internacional de la Mujer, y se articulará mediante un sorteo que se celebrará al finalizar dicho evento ante el público asistente.

QUINTA: Condiciones de la participación.

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas físicas que se inscriban, durante el periodo referenciado en la base segunda, para la participación en la II Marcha Ciclista Participativa por el Día Internacional de la Mujer, adquiriendo un número de dorsal, con el cual deberán marchar en dicho evento.

Al finalizar el mismo, se hará entrega de este dorsal a la organización para que su número sea incluido en el sorteo.

SEXTA: Premios.

Se otorgarán cuatro premios valorados en trescientos euros (300,00€) en total, repartidos en cuatro vales por valor de setenta y cinco euros (75,00€) en concepto de material deportivo en diferentes establecimientos de venta de estos productos del municipio de Aspe. De manera que se establece, del siguiente modo, la disposición de los premios:

- Un vale por valor de setenta y cinco euros (75,00€) por valor de material deportivo escogido en el establecimiento: Sport Tono, sito en Calle Pedro Galipienso, 17. De este premio podrá disponerse desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019.
- Un vale por valor de setenta y cinco euros (75,00€) por valor de material deportivo escogido en el establecimiento: *A dos ruedas capibike*, sito en calle Báscula, 4. De este premio podrá disponerse desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019.
- Un vale por valor de setenta y cinco euros (75,00€) por valor de material deportivo escogido en el establecimiento Ciclesport Aspe, sito en Avenida Padre Ismael, 63. De este premio podrá disponerse desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019.
- Un vale por valor de setenta y cinco euros (75,00€) por valor de material deportivo escogido en el establecimiento: Deportes García, sito en Avenida Carlos Soria, 2. De este premio podrá disponerse desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019.

Los premios quedarán sujetos a las siguientes condiciones:

- Los premios no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado.



- Se podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho a indemnización o compensación.

SÉPTIMA: Mecánica del sorteo y notificación de los premios.

7.1.- La inscripción y, por tanto, la adquisición de un número de dorsal, para participar en la II Marcha Ciclista Participativa por el Día Internacional de la Mujer, dará derecho a una participación en el sorteo a cuenta de la persona que lo haya adquirido, no siendo necesario ningún registro en la promoción, ni declaración formal de querer participar de la misma.

7.2.- Finalizada la II Marcha Ciclista Participativa por el Día Internacional de la Mujer, según se indica en la base cuarta, se efectuará el sorteo. Previo a la celebración del mismo, las personas participantes deberán haber entregado su número de dorsal a la organización, el cual será introducido en una urna. Una vez entregados e introducidos todos los números de dorsales en dicha urna, se llevará a cabo el sorteo ante el público general.

7.3.- Una vez extraídos los números ganadores, se hará el llamamiento a las personas poseedoras de los mismos, es decir, a las personas premiadas, y se les hará entrega del premio correspondiente.

OCTAVA: Notificación de los premios y requisitos para su entrega.

Una vez realizado el sorteo, se harán públicos los números de dorsales agraciados, requiriendo a las personas premiadas para que se presenten, en ese momento, ante la organización. De forma inmediata, las personas premiadas recibirán los correspondientes premios.

NOVENA: Compatibilidad con otros premios o dotaciones.

Los premios regulados en estas bases no serán compatibles con otras ayudas o premios municipales que se otorgaran para la misma finalidad.

DÉCIMA: Concesión y ordenación del pago.

10.1. Se elevará propuesta de concesión del premio del jurado a la Junta de Gobierno, que procederá a acordar la concesión de los premios y ordenará el pago, previa realización de los trámites reglamentarios necesarios.

10.2. La ordenación del pago de los premios está supeditada a que los comercios en los que se efectúen las compras lo acrediten mediante la presentación de las facturas expedidas por el importe de premio a nombre del Ayuntamiento de Aspe, Plaza Mayor, s/n, 03680, Aspe, CIF, P-0301900-G, debiendo dicho documento reunir los siguientes requisitos:

- deberán constar la fecha, número de factura y CIF o NIF del titular del establecimiento.
- en el concepto de la factura figurará la siguiente leyenda: Premio II Marcha Ciclista Día Internacional de la Mujer, 2019, y el nombre y apellidos del ganador.
- Deberá corresponder al ejercicio en el que se concede el premio y de fecha posterior al otorgamiento del premio.
- será obligatorio facturar electrónicamente con el Ayuntamiento de Aspe, y la factura deberá presentarse al Ayuntamiento de Sagunto, antes del 15 de diciembre del año.
- No podrá realizarse el pago de los premios mientras el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.



- asimismo, será necesario aportar impreso de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentado.

UNDÉCIMA: Obligaciones de los premiados del concurso.

Los ganadores del concurso dispondrán hasta el 31 de octubre de 2019 para consumir el premio en el comercio local correspondiente. Asimismo, deberán presentar hoja de gastos, que se facilitará por el Ayuntamiento de Aspe, debidamente cumplimentada, en la que deberá constar los datos del comercio en el que se han realizado las compras, así como el importe del gasto efectuado, y que deberá estar sellada por el establecimiento.

Una vez entregados los premios, el ayuntamiento de Aspe quedará liberado de toda responsabilidad de los mismos.

DUODÉCIMA: Aceptación de las bases.

La participación en este sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

DECIMOTERCERA: Régimen Jurídico Aplicable.

La legislación aplicable a estas bases es la siguiente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS, bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aspe y resto de normativa aplicable.”

Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 30/12/2019 Hora: 17:54:12

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 30/12/2019 18:20:05

